RESOLUCIÓN 0514.

NEUQUÉN, 10AGO 2023

### VISTO:

El Expediente OE N° 8856-M 2021 Alcance N° 1/2023, la Ordenanza N° 14462 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1223/2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023;

Que por Expediente OE N° 8856-M 2021 Alcance N° 1/2023 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra denominada "Obras Menores" – Contratacion Directa OE N° 38/2022, adjudicada a la empresa MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. mediante la Disposición de Adjudicación 87/2022;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar el certificado de obra N° 4 FINAL en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 3 – Modelo ;

Que mediante Pase N° 281/2023, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1060, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2023, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-561 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 3 Modelo;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó, mediante pase N° 1435/2023, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos (\$ 1.462.582,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras de Arquitectura", obra: "Construccion y Refaccion de Espacios Culturales", y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra "Obras Varias de Pavimentación", de la Subsecretaria de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14462 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada

ra. VIVIANA DEN HARTO desemble de union de Contrataciones de Co

0514-23

obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 308/23, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, realizando aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por la Dirección General de Auditoria Interna y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente que adecue el presupuesto de erogaciones;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

# EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

## RESUELVE:

	<u>DÉBITOS</u>		
Servicio Administrativo.	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
Partida Principal	Obra Pública		
	CONSTRUCCION Y REFACCION DE ESPACIOS	Rentas	
Obra	CULTURALES	Generales	1,462,582
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		1,462,582
TOTAL: SUI	BSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		1,462,582

TOTAL CRÉDITOS \$ 1,462,582

# 0514-23

	<u>CRÉDITOS</u>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL		
Curso de Acción:	REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
50 E-1000		Rentas	
Obra	Obras Varias de Pavimentación	Generales	1,462,582
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIM	ENTO Y	
Total Proyecto	ENRIPIADO)		1,462,582
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	×-4-7	1,462,582
	TOTAL CRÉDITOS		\$ 1,462,582

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de ----- la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

**ES COPIA** 

**FDO) NICOLA**